

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince de octubre de dos mil veinte

Ejecutivo
Radicado 170014003007-2019-00375-00

Por auto del 3 de enero de 2020 se ordenó el emplazamiento del demandado JOSE LEONARDO VICTORIA PEÑA, conforme al art. 108 del C.G.P. El listado de emplazamiento fue elaborado por secretaria, como consta en el folio 58, sin que la parte actora a la fecha hubiese efectuado la publicación.

El artículo 10 del Decreto 806 de 2020 preceptúa que “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En cumplimiento a dicha norma, se dispone que por secretaria se publique el emplazamiento del demandado JOSÉ LEONARDO VICTORIA PEÑA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, se ordena requerir a la EPS EMMSANAR para que de respuesta al oficio No. 46 del 15 de enero de 2020, la dirección física y electrónica que posea en la base de datos respecto de la demandada LUCILA VELASCO DE VICTORIA.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

Presente auto NOTIFICADO POR
ESTADO No <u>0115</u>
De fecha <u>octubre 16 de 2020</u>
Secretario _____